La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Maiorga Ramírez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu (10-22/PES-00147) ***en la que pregunta si tiene previsto el Gobierno de Navarra incorporar en el acuerdo de colaboración con la iglesia la cesión a la Administración Pública del inmueble de Santa María de Viana por un plazo de 50 años,*** tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se establecen las condiciones para la recepción de fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia indica de manera literal: *“Para tal finalidad se actuará, por un lado, junto a las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, entidades locales, así como instituciones religiosas y otros titulares privados sobre bienes inmuebles con protección individualizada de Bien de Interés Cultural (BIC), requiriéndose en este último caso, que los inmuebles de otros titulares privados se cedan a Administraciones públicas por un período mínimo de 50 años”.*

De manera que, atendiendo a la literalidad de la norma, el requerimiento de cesión a la Administración Pública de inmuebles por un plazo de 50 años corresponde a “otros titulares privados”.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 1 de junio de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo